



PRL 6048
Sobre 40
Vence 30-10-23

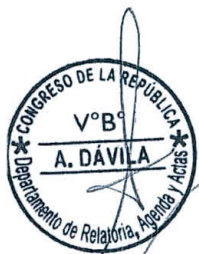
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO
NACIONAL DEL 11 AL 15 DE OCTUBRE DE 2023**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que Regula la Autorización de Salida del Territorio Nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 11 al 15 de octubre de 2023, con el objeto de viajar a la ciudades de Stuttgart y Berlín, República Federal de Alemania; Ciudad del Vaticano, Estado de la Ciudad del Vaticano; y Roma, República Italiana, a fin de participar como invitada de honor en el evento denominado Día de América Latina organizado por el gremio empresarial alemán Lateinamerika Verein e.V (LAV); sostener encuentros bilaterales con el Presidente Federal de Alemania y otras autoridades alemanas, el Santo Padre, el Secretario de Estado de la Santa Sede y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), las cuales se llevarán a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre de 2023.

La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley





Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

La presente resolución legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República



WALDEMAR JOSE CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA